

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

CVE-2023-896 *Resolución por la que se formula el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto Repotenciación L.A.T. 55 kV S.C. Tanos-Nueva Montaña. Términos municipales de Torrelavega, Piélagos, Camargo y Santander. Expediente EIA-SIMP.002.2022.*

La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en su artículo 7.2. establece los proyectos que deben ser sometidos por el órgano ambiental a evaluación de impacto ambiental simplificada, a los efectos de determinar que: a) el proyecto debe someterse a una evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulada en la Sección 1.ª del capítulo II del título II de la Ley, porque podría tener efectos significativos sobre el medio ambiente. b) el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente. c) no es posible dictar una resolución fundada sobre los posibles efectos adversos del proyecto sobre el medio ambiente, al no disponer el órgano ambiental elementos de juicio suficientes.

El proyecto "REPOTENCIACIÓN LAT 55 KV S. C. TANOS-NUEVA MONTAÑA. TT.MM. DE TORRELAVEGA, PIÉLAGOS, CAMARGO Y SANTANDER" promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., queda encuadrado en el grupo 4, epígrafe b), del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, por lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2. de dicha Ley, ha sido sometido al procedimiento de evaluación ambiental simplificada, procediéndose con el presente Informe de Impacto Ambiental a determinar si debe o no someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Ordinaria, en los términos previstos en el artículo 47 de la citada Ley.

Los principales elementos de análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Identificación del promotor y órgano sustantivo. Objeto, descripción y localización del proyecto.

1.1. Promotor del proyecto y órgano sustantivo.

El promotor del proyecto es Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., actuando como órgano sustantivo la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Industria, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria.

1.2. Objeto, descripción y localización del proyecto.

La línea de alta tensión (en adelante L.A.T.) 55 kV. Tanos – Nueva Montaña existente, conecta la subestación de Tanos con la Subestación de Nueva Montaña, tiene una longitud aproximada de 23,25 km, y está formada por tres tramos de L.A.T. subterránea y dos tramos de L.A.T. aérea (el primero de los tramos aéreos se divide, a su vez, en tres subtramos).

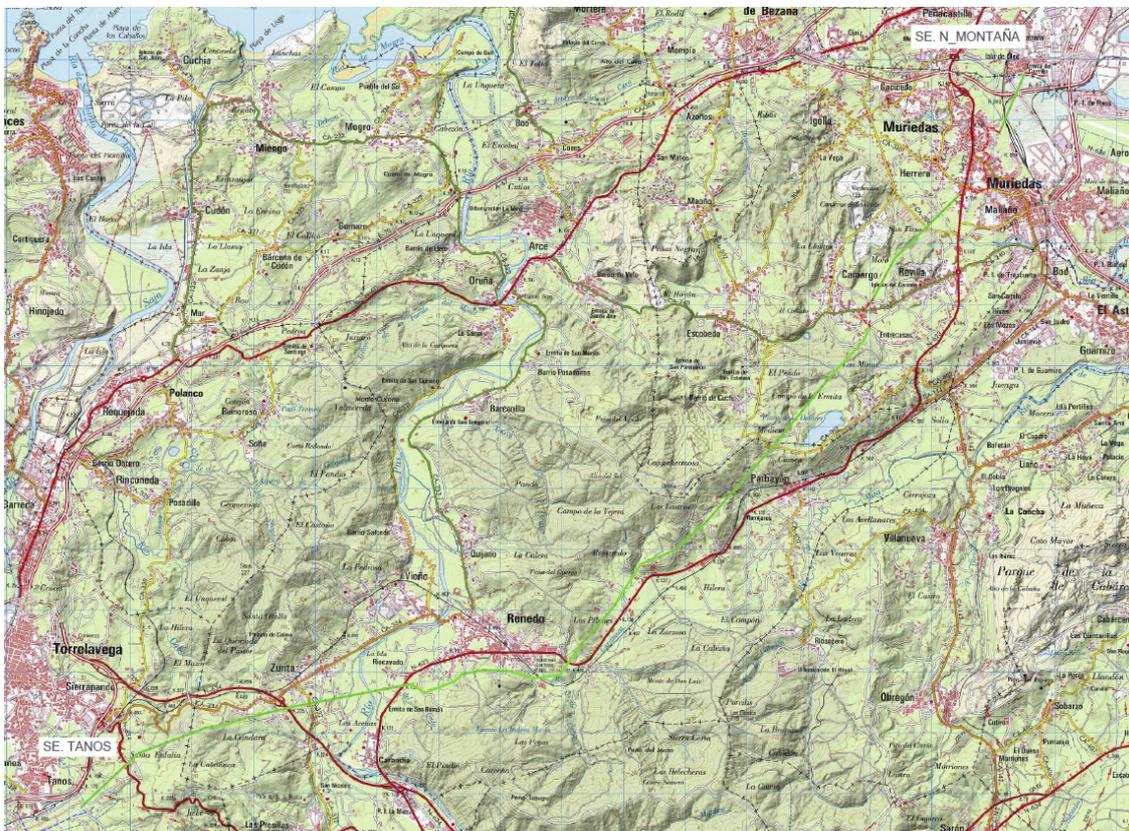
Con motivo de mejorar la calidad y fiabilidad de la red de distribución eléctrica de la zona, y de dotar a la red de distribución eléctrica de las infraestructuras necesarias para atender al incremento de la demanda de energía eléctrica en la zona, Viesgo Distribución Eléctrica S.

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

L., prevé la repotenciación de la actual L.A.T. 55 kV. simple circuito Tanos – Nueva Montaña, dotando a la instalación de la capacidad suficiente para permitir abastecer las necesidades de potencia eléctrica que conlleva el desarrollo industrial y de servicios de la zona norte de la comunidad autónoma de Cantabria. Para la repotenciación se mantendrá, en la medida de lo posible, el trazado de la línea existente, sustituyéndose la mayor parte de los apoyos y de los conductores existentes.

El trazado de la LAT proyectada comenzará en el apoyo existente nº 1 de conversión aéreo-subterráneo situado en las inmediaciones del polígono industrial de Tanos, en Torrelavega, y transcurre por las cercanías al sur de los núcleos de Zurita, Rio Cabo, Renedo de Piélagos y Camargo, al noroeste de los núcleos de Parbayón y Revilla, por la zona urbana de Muriedas, y finaliza en la subestación de Nueva Montaña, situada en el barrio de Montaña del ayuntamiento de Santander, afectando terrenos pertenecientes a los ayuntamientos Torrelavega, Piélagos, Camargo y Santander.



Trazado de la LAT proyectada.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, inició la fase de consultas a las Administraciones Públicas y personas interesadas que figuran a continuación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y sus modificaciones.

En la siguiente tabla figura la relación de organismos consultados en relación al Documento Ambiental, señalando con una "X" aquellos que han emitido informe o respuesta:

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

Relación de Consultados	Respuesta
Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – Dirección General de Carreteras	x
Confederación Hidrográfica del Cantábrico	x
Demarcación de Costas en Cantabria	
Dirección General de Obras Públicas – Gobierno de Cantabria	x
Dirección General de Patrimonio Cultural y Memoria Histórica – Gobierno de Cantabria	
Subdirección General de Medio Natural – Gobierno de Cantabria	x
Ayuntamiento de Torrelavega	x
Ayuntamiento de Piélagos	
Ayuntamiento de Camargo	
Ayuntamiento de Santander	
Red Eléctrica	x
A.D.I.F.	
ARCA	
ECOLOGISTAS EN ACCIÓN	

Trascurrido el plazo que fija el artículo 46.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, han emitido respuesta los siguientes organismos y/o interesados:

- Dirección General de Obras Públicas – Gobierno de Cantabria

N.º Registro: 2022GA001E017247 / Fecha de Registro: 10/11/2022

- Ayuntamiento de Torrelavega

N.º Registro: 2022GA001E017634 / Fecha de Registro: 17/11/2022

- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana – Dirección General de Carreteras

N.º Registro: 2022GA001E017846 / Fecha de Registro: 22/11/2022

- Subdirección General de Medio Natural – Gobierno de Cantabria

N.º Registro (valija) CEI/2022/128172 / Fecha de valija: 28/11/2022

Fuera del plazo indicado de 20 días hábiles desde la recepción de la documentación emitieron respuesta los siguientes organismos:

- Red Eléctrica.

N.º Registro: 2022GA001E019231 / Fecha de Registro: 23/12/2022

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico.

N.º Registro: 2023GA001E001106 / Fecha de Registro: 30/01/2023

Se incluye a continuación un resumen de los aspectos fundamentales extraídos de cada una de las contestaciones recibidas:

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

La Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria no considera oportuno informar ni hacer consideraciones en aspectos ambientales, pues no corresponde al ámbito competencial de esa Dirección General. No obstante, recuerdan que aquellas actuaciones a realizar en zonas colindantes o situadas en zona de influencia de las carreteras requerirán, en todo caso, autorización o informe favorable de la Dirección General de Obras Públicas.

El Ayuntamiento de Torrelavega informa que no existe inconveniente por lo que afecta a la competencia del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente.

La Dirección General de Carreteras, perteneciente al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana comunica, a los meros efectos medioambientales, que:

1º.- El proyecto definitivo deberá respetar las limitaciones de usos impuestas en los artículos 28 y sigs. de la Ley 37/2015, en lo relativo a zonas de protección de carreteras de la red del Estado.

2º.- Cualquier cruce subterráneo deberá realizarse por perforación dirigida dejando a salvo las zonas definidas legalmente como de "dominio público".

3º.- Los apoyos para líneas aéreas deberán ajustarse a lo dispuesto en el apartado anterior y en el artículo 94 del Reglamento General de Carreteras.

La Subdirección General de Medio Natural del Gobierno de Cantabria informa en los siguientes aspectos:

La línea eléctrica atraviesa en su trayecto los cauces de diversos cursos fluviales, como el río Pas, río Carrimont, río Cabo, arroyo de San Julián, del Gedo o Sorravides, además de otros arroyos innominados. En cuanto a la vegetación, la línea eléctrica atraviesa algunas zonas arboladas, principalmente eucalipto, además de otras masas de frondosas autóctonas.

En cuanto a la fauna, cabe destacar la presencia en el entorno de aguililla calzada (*Hieraetus pennatus*) y del halcón peregrino (*Falco peregrinus*), especies incluidas en el Anejo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Consultada la cartografía disponible, se ha identificado en el entorno de la actuación el siguiente tipo de hábitat incluido en el Anejo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

— Código 91E0 – Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior** (hábitat prioritario)

Las principales afecciones que se pueden prever como consecuencia de las obras son aquellas relacionadas con la ruptura de la conectividad ecológica de los cursos fluviales, dado que estos actúan como corredores para la fauna, por causa de la disposición de los conductores aéreos y por la creación de discontinuidades en zonas arboladas por el mantenimiento de vegetación bajo la línea para evitar el contacto de los conductores con las ramas. Esta afección podrá tener efectos acumulativos en aquellas zonas de ribera afectadas por los cambios de trazado, situación que tiene lugar principalmente en el río Carrimont y en algunos arroyos innominados, salvo que se adopten medidas preventivas adicionales para minimizarlas, como la restauración y revegetación en aquellas zonas donde la línea eléctrica es desmontada.

Por otro lado, la línea eléctrica puede suponer una afección sobre las aves por colisión y electrocución en los diferentes elementos del tendido eléctrico. No obstante, se considera que la sustitución de apoyos y otras actuaciones previstas, así como los cambios de trazado puntuales, no presentan efectos acumulativos o amplificados respecto a la situación actual, ya que los cambios de trazado son limitados, manteniendo una distancia de 500 m respecto al trazado actual. Además, esta afección se verá minimizada por la instalación de sistemas anticolidión y antielectrocución, previstas en el documento ambiental.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

Otras posibles afecciones relacionadas con la actuación son la generación de turbidez en las aguas de ríos y arroyos, el vertido de sustancias contaminantes a la red hidrográfica, la dispersión de especies invasoras o la generación de residuos.

Concluye el informe indicando que con la adopción de las medidas establecidas en el documento ambiental y con las adicionales fijadas por la propia Subdirección General del Medio Natural, las cuales se incluyen en el apartado 4 del presente informe, la afección sobre los objetivos de conservación no resulta significativa, por lo que se INFORMA FAVORABLEMENTE la actuación de referencia en relación con la Red Natura 2000 y con la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.

Red Eléctrica informa que de acuerdo con la documentación recibida pueden resultar afectadas dos líneas de su propiedad. Así mismo, respecto a las alternativas propuestas, entienden que no procede el análisis y estudio de las mismas por ya haberse realizado este en el Estudio de Impacto Ambiental.

La Confederación Hidrográfica del Cantábrico hace una serie de consideraciones en relación con las competencias del Organismo de cuenca.

Respecto a las consideraciones previas, se enumeran los cauces que son cruzados por la línea que se pretende repotenciar, el ámbito de las masas de agua, tanto superficiales como subterráneas, afectadas por el proyecto, así como las zonas inundables. Respecto a este último punto, se indica que los apoyos número 21 al 23 se encuentra dentro de los límites del Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSI) "ES018-CAN-10-3 Río Carrimont", en zona inundable, fuera de la zona de flujo preferente, y para avenidas de 100 y 500 años de periodo de retorno, y los apoyos 79 al 81, se encuentran dentro del ARPSI "ES018-CAN-14-3 Ría del Carmen o de Boó", en zona inundable para avenidas de 100 y 500 años de periodo de retorno, estando el apoyo nº 80 dentro de la zona de flujo preferente. Asimismo, se indica que la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, dentro del segundo ciclo de planificación hidrológica, ha realizado, para las inundaciones de origen fluvial, nueva cartografía de peligrosidad en tramos de la red fluvial, fuera de las Áreas con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs), identificadas en el documento "Adaptación y Desarrollo del SNCZI en la Demarcación Hidrográfica del Cantábrico 2º Ciclo". Según esta cartografía, el tramo número 1 de la línea subterránea ocupa zonas inundables del arroyo Collado, código "Pas-Miera-09-CAN", proyectándose sobre zonas de flujo preferente, de probabilidad de inundación alta T-10, media T-100 y baja probabilidad T-500, y el apoyo T-44 de la línea aérea, ocupa zonas inundables del río Carrimont, "Pas-Miera-11-CAN", fuera de flujo preferente, de probabilidad de inundación alta T-10, media T-100 y baja probabilidad T-500.

Respecto a las consideraciones sobre el documento ambiental, a continuación, se aporta un resumen de las mismas:

- Consideraciones sobre el riesgo de inundación: se observa que no se incorpora información de la cartografía actualizada relativa al riesgo de inundación. Para garantizar que las futuras actuaciones del Proyecto no van a conllevar un agravamiento del riesgo del entorno se deberá tener en cuenta dicha cartografía. En la respuesta a la consulta se adjunta un enlace de acceso a dicha cartografía.

- Autorización de obras o actividades en el dominio público hidráulico: Las actuaciones proyectadas en dominio público hidráulico o en sus zonas de protección (zonas de servidumbre y de policía) deberán obtener autorización administrativa previa del Organismo de cuenca. Durante la tramitación de dicha autorización se evaluará la compatibilidad de las actuaciones propuestas con la normativa en materia de aguas y el PHCO. Asimismo, se evaluará la compatibilidad con el cumplimiento de las limitaciones a los usos en la zona inundable establecidas en la normativa sectorial de Aguas. Como se ha indicado en las consideraciones previas, el apoyo proyectado número 80 se sitúa dentro de la zona de flujo preferente de la Ría del Carmen o de Boó. En este sentido, dado que se trata de una infraestructura que puede ser vulnerable en caso de avenidas, dicho apoyo deberá de situarse fuera de la zona de flujo preferente. A sí

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

mismo, se informa que no será autorizable ningún relleno o terraplén que modifique la rasante actual del terreno y suponga una reducción significativa de la capacidad de desagüe. En estas zonas tampoco será autorizable ningún tipo de acopio de material o residuos, aunque el mismo tenga carácter provisional.

- Consideraciones sobre posibles afecciones a la morfología de los cauces y a su régimen hidrológico: En este aspecto, se aportan en la contestación una serie de medidas preventivas y correctoras que se considera debieran tenerse en cuenta en esta fase de evaluación del impacto ambiental.

- Consideraciones sobre las posibles alteraciones de la calidad de las aguas superficiales y subterráneas: Se propone que, además de las medidas previstas contenidas en la documentación ambiental, se incluyan otra serie de medidas preventivas para evitar afecciones a la hidrología superficial y subterránea y sobre la calidad de las aguas en la fase de obras del proyecto.

- Consideraciones sobre posibles afecciones por la instalación de líneas eléctricas: Se aportan una serie de condicionantes respecto a la ubicación de los diferentes elementos de la línea, tanto en tramos de aéreos como subterráneos, dentro del dominio público hidráulico y sus zonas de servidumbre y de policía.

3. Análisis según los criterios del anexo III de la Ley 21/2013

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, y teniendo en cuenta el diseño finalmente adoptado para el proyecto, así como las medidas ambientales incluidas en el Documento Ambiental, se realizó un análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la Sección 1.ª del capítulo II del Título II, según los criterios del Anexo III de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

3.1. Características del proyecto.

Por sus posibles afecciones sobre el medio ambiente, de entre las principales características del proyecto, destacan las siguientes:

El proyecto "REPOTENCIACIÓN L.A.T. 55 kV. SC TANOS – NUEVA MONTAÑA" recoge las obras e instalaciones necesarias para la repotenciación de la Línea de Alta Tensión L.A.T. 55 kV. SC TANOS – NUEVA MONTAÑA, que tendrá su origen en el apoyo existente nº 1 de conversión aéreo-subterráneo, y su final en la subestación de Nueva Montaña.

Para la repotenciación de la instalación se mantendrá, en la medida de lo posible, el trazado de la línea existente, a excepción de 5 variantes en aéreo y dos variantes en subterráneo que se proyectan por trazados alternativos debido al desarrollo urbanístico y edificaciones que se llevaron a cabo en las inmediaciones de la actual L.A.T.

En los tramos de L.A.T. proyectada en aéreo se sustituirán todos los apoyos, a excepción de los apoyos 1, 6, 20, 21, 22, 94 y 112, según numeración existente, se sustituirán los conductores actuales por conductores LA-280, excepto los vanos entre apoyos 20 y 22 según numeración existente, que actualmente están ejecutados con cables LA-280, y se sustituirán los cables de tierra y fibra óptica existentes por cable de fibra óptica OPGW 96F.

Los tramos subterráneos proyectados se ejecutarán en canalización subterránea bajo tubos, en simple circuito conductor RHZ1-RA+2OL (S) 36/66kV. 1x800Al+H205 Cu, y cable de comunicaciones PVT 96F.

La actual salida de la L.A.T. 55 kV. Tanos - Nueva Montaña desde la subestación de Tanos en dirección a Nueva Montaña, se hace a través de un primer tramo de aproximadamente 1600 m. en subterráneo y conductor RHZ1-OL 36/66 1X800AL. Este primer tramo no se modificará por estar ejecutado con características adecuadas a la instalación proyectada.

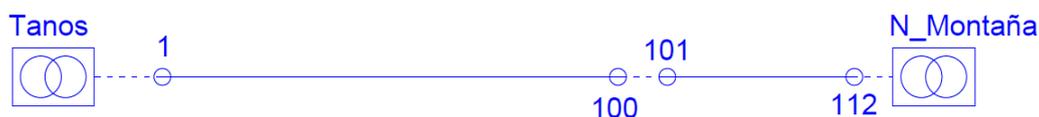
CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

3.1.1. Descripción general de las instalaciones existentes a modificar.

La L.A.T. 55 kV. Tanos – Nueva Montaña existente está formada por 7 tramos:

- La salida de la subestación de Tanos, en dirección a Nueva Montaña, se hace a través de un primer tramo en subterráneo en conductor RHZ1-OL 36/66 1X800AL.
- El segundo tramo, en aéreo, está formado por apoyos en su mayoría con forma de pórtico de hormigón armado, conductor LA-240 y cables de tierra. Este tramo abarca desde el apoyo 1 existente hasta el 20 existente (nº 15 según nueva numeración de L.A.T. proyectada).
- El tercer tramo, dos vanos de L.A.T. en aéreo, está formado por 3 apoyos normalizados metálicos de celosía, conductor LA-280, y cable de fibra óptica OPGW 48F. Este tramo abarca desde el apoyo 20 existente (nº 15 según nueva numeración de L.A.T. proyectada) y el apoyo 22 existente (nº 17 según nueva numeración de L.A.T. proyectada).
- El cuarto tramo, en aéreo, está formado por apoyos en su mayoría con forma de pórtico de hormigón armado, con conductor LA-240 y cables de tierra. Este tramo abarca desde el apoyo 22 existente (nº 17 según nueva numeración de L.A.T. proyectada), hasta el apoyo 100 existente.
- El quinto tramo, en subterráneo, está formado por conductor EPROTENAX H 1x800/181 mm² 36/66 kV. Este tramo abarca desde el apoyo 100 existente hasta el 101 existente.
- El sexto tramo, en aéreo, está formado por apoyos en forma de pórtico de hormigón armado y apoyos metálicos de celosía, conductores LA-240 y cables de tierra. Este tramo abarca desde el apoyo 101 existente hasta el apoyo 112 existente (nº 90 según nueva numeración de L.A.T. proyectada).
- El séptimo tramo, en subterráneo, está formado por conductor Voltalene H 300. Este tramo abarca desde el apoyo 112 existente (nº 90 según nueva numeración de L.A.T. proyectada), hasta la subestación de Nueva Montaña.



3.1.2. Descripción general de las instalaciones proyectadas.

Se proyecta la repotenciación de la L.A.T. 55 kV. TANOS – N_MONTAÑA, modificando la instalación existente según se describe a continuación:

Primer tramo en subterráneo, se mantendrá el existente por estar construido con características acordes a la instalación proyectada.

Segundo tramo se sustituirán apoyos, excepto el apoyo 1 de conversión aéreo-subterráneo, y el apoyo 6 existente (nº 4 según numeración de L.A.T. proyectada), se sustituirán los conductores existentes por conductores LA-280 y cables de tierra por cable OPGW 96 F. Se mantendrá el trazado existente a excepción de una variante en aéreo entre los apoyos 14 y 17 existentes, para evitar el vuelo sobre edificación existente.

Tercer tramo, se mantendrán los apoyos existentes y los conductores, sustituyéndose únicamente el cable de fibra óptica por cable OPGW 96 F.

Cuarto tramo, entre los apoyos existentes 22 y 81, se sustituirán apoyos, los conductores existentes por conductores LA-280 y cables de tierra por cable OPGW 96 F. Se mantendrá el trazado existente a excepción de cuatro variantes en aéreo entre los apoyos 31 y 36 existentes, entre los apoyos 40 y 46 existentes, entre los apoyos 50 y 58 existentes y entre los apoyos 74 y 81 existentes, todas ellas para reducir el impacto de la instalación sobre la población de

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

la zona. Entre los apoyos 81 y 85 existentes, la instalación se proyecta en subterráneo por viales públicos, en simple circuito, conductor RHZ1-RA+2OL (S) 36/66kV. 1x800Al+H205 Cu, y cable de fibra óptica PVT 96F. Entre los apoyos 85 y 97 existentes, se sustituyen los apoyos existentes a excepción del apoyo 94 existente (nº 78 según numeración de L.A.T. proyectada), se sustituirán los conductores existentes por conductores LA-280 y los cables de tierra por cable OPGW 96F. A partir del apoyo 94 existente, se proyecta la L.A.T. en subterráneo en simple circuito, conductor RHZ1-RA+2OL (S) 36/66kV. 1x800Al+H205 Cu y cable de fibra óptica PVT 96F, hasta las inmediaciones el apoyo 105 existente, en el sexto tramo de la L.A.T. existente.

Quinto tramo de la L.A.T. existente será desmontado, y el trazado de la nueva línea proyectada no transcurrirá por el mismo trazado.

Sexto tramo entre los apoyos 105 existente y el 112 existente (nº 90 según numeración de L.A.T. proyectada), se sustituirán los apoyos, a excepción del 112 existente de conversión que se mantendrá, se sustituirán los conductores por cable LA-280 y se sustituirán los cables de tierra por cable OPGW 96F.

Séptimo tramo de L.A.T. en subterráneo, se desmontará el conductor existente y se ejecutará una nueva canalización subterránea en conductor RHZ1- RA+2OL (S) 36/66kV. 1x800Al+H205 Cu, entre el apoyo de conversión 112 existente y la subestación de Nueva Montaña.

Para acceder a las ubicaciones de cada uno de los apoyos y pequeños tramos de canalización por parcelas privadas, se prevé zona de acceso para maquinaria, siendo en algún caso necesario el acondicionamiento del terreno con un ligero movimiento de tierras, en un total de aproximadamente 7.220 m de longitud de accesos.

Para la construcción de los tramos subterráneos será necesario la ejecución de zanjas, arquetas, perforaciones dirigidas y cámaras de empalme.

La instalación proyectada no afecta a ninguna de las zonas de protección de la avifauna indicadas en el artículo 4 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, no obstante, se instalarán dispositivos anticolidión y antielectrocución en todos los tramos de línea aérea proyectada.

Resumen de tramos de la instalación proyectada:

El tramo subterráneo existente entre la subestación de Tanos y el apoyo Nº. 1 (Tramo 0 de la siguiente tabla) no se modificará por estar ejecutado con características adecuadas a la instalación proyectada. El resto de la repotenciación proyectada sobre la que se actúa, consta de 6 tramos, 3 en aéreo y 3 en subterráneo. En la siguiente tabla se adjunta un resumen de los tramos que componen la instalación proyectada:

TRAMO	TIPO	INICIO (SE/APOYO (Ap.))	FIN (SE/APOYO (Ap.))	LONGITUD
0	subterráneo	SE Tanos	Ap.1 ext. Ap.1 proyect.	1.600 m
1	aéreo	Ap.1 ext. Ap.1 proyect.	Ap.81 ext. Ap.70 proyect.	16.074 m
2	subterráneo	Ap.81 ext. Ap.70 proyect.	Ap.85 ext. Ap.71 proyect.	596 m
3	aéreo	Ap.85 ext. Ap.71 proyect.	Ap.94 ext. Ap.83 proyect.	2.230 m
4	subterráneo	Ap.94 ext. Ap.83 proyect.	Ap.105 ext. Ap.84 proyect.	2.025 m
5	aéreo	Ap.105 ext. Ap.84 proyect.	Ap.112 ext. Ap.90 proyect.	1.041 m
6	subterráneo	Ap.112 ext. Ap.90 proyect	SE Nueva Montaña	320 m

Leyenda:

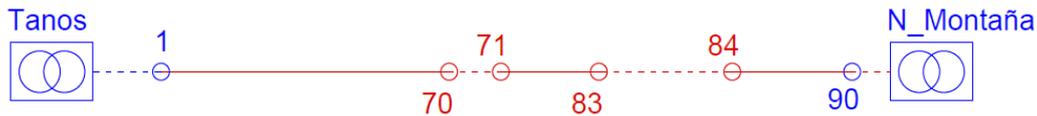
SE: Subestación

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

Ap._ext.: Apoyo existente

Ap._proyect.: Apoyo proyectado



Respecto a las dimensiones y el diseño del conjunto del proyecto, el trazado de la L.A.T. proyectada tiene una longitud total de 23,89 km, frente a los 23,25 km de la actual L.A.T.

Al tratarse de la renovación de una línea eléctrica ya existente, no se considera la acumulación complementaria con otros proyectos.

La utilización de recursos naturales se concentra, fundamentalmente, en las materias primas necesarias para la fabricación de los materiales empleados en construcción de la infraestructura y su instalación durante la fase de obra.

La mayor parte de los residuos generados por el proyecto en las fases construcción, explotación y abandono, serán residuos no peligrosos (RCD, embalajes, restos vegetales, etc), los cuales se recogerán y entregarán a gestor autorizado.

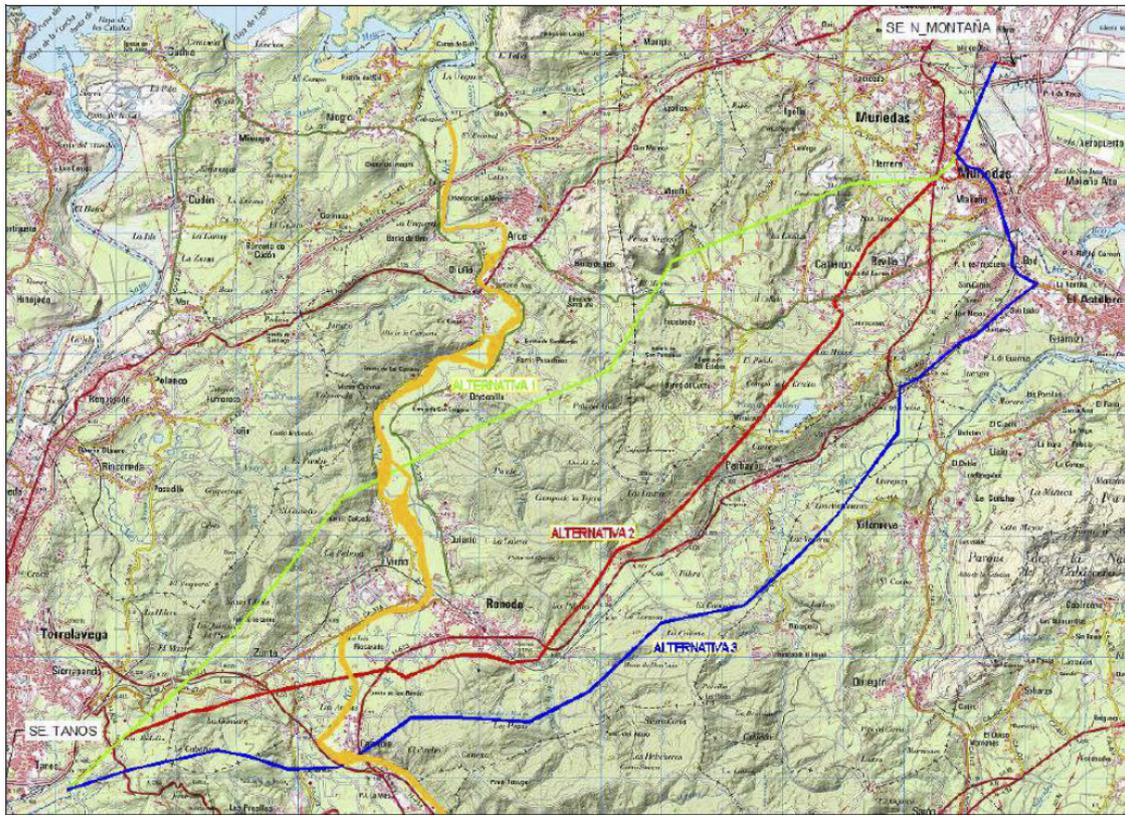
Respecto a la contaminación y otras perturbaciones, y los riesgos para la salud humana derivados de la ejecución del proyecto se producen, fundamentalmente, por el aumento de partículas de polvo en suspensión y la emisión de ruido durante la fase de construcción, especialmente en los procesos de creación de accesos, excavación de zanja para línea subterránea, cimentaciones, tráfico de maquinaria y tala de arbolado, estos efectos se pueden producir durante la fase de operación y mantenimiento, de forma muy esporádica, únicamente por el paso de maquinaria y labores de tala. Otros efectos que se pueden producir a causa de estas actividades son el aumento de la turbidez de las aguas, fundamentalmente de modo focalizado, por vertido de estériles o sustancias nocivas, de forma accidental o intencionadamente, sobre las aguas superficiales o subterráneas. Durante la fase de operación se pueden producir campos electromagnéticos y ruido audible debido al efecto corona, consistente en un zumbido de baja frecuencia y un chisporroteo, que pueden resultar molestos en la cercanía de la línea. El proyecto generará también un impacto paisajístico, producido, fundamentalmente, por la existencia de apoyos, apertura de la calle y creación de accesos.

En cuanto a los riesgos ante accidentes graves y/o catástrofes relevantes para el proyecto, se consideran en el DA; la erosión, el riesgo sísmico, los riesgos meteorológicos e hidrológicos, el riesgo de incendios y los riesgos por desprendimiento de objetos.

3.1.3. Análisis de alternativas.

En el DA se proponen y analizan cuatro alternativas, alternativa 0, alternativa 1, alternativa 2 y alternativa 3.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36



Alternativas de las trazas estudiadas.

La alternativa 0 supone la no realización de este proyecto, lo que implicaría ir en contra de los principios de optimización del sistema eléctrico, considerado como objetivo de interés directamente vinculado al desarrollo y progreso.

El resto de alternativas se diferencian en el trazado utilizado, compartiendo punto de inicio y de fin. Después de analizarse en el DA las tres alternativas respecto a sus condicionantes y criterios técnicos, ambientales y socioeconómicos, se extrae que las tres alternativas son viables, siendo la alternativa 2 la más adecuada debido a los siguientes condicionantes:

- Se sitúa en terrenos con pendientes más suaves y los accesos a ejecutar es más corto, por lo que hay que realizar menores movimientos de tierras y su coste es menor.
- La afección a la hidrología sería mayor que en la alternativa 1, pero al tratarse de un trazado ya existente, la afección sobre la vegetación de ribera y hábitats será mucho menor.
- A la hora de llevar a cabo la gestión de los permisos, la alternativa 2 afecta a un número menor de propietarios.
- El cruzamiento de la ZEC Río PAS, al realizarse por el ya existente, disminuye los posibles impactos sobre este espacio natural protegido.
- También se valora como menor impacto sobre el paisaje, al seguir el trazado de una línea ya existente y que se pretende sustituir.

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

3.2. Ubicación del proyecto.

La línea de alta tensión transcurre desde la localidad de Tanos (T.M. de Torrelavega) hasta Nueva Montaña (T.M. de Santander), pasando por los municipios de Piélagos y Camargo.

Desde el punto de vista de la morfología del terreno, esta es muy similar en todo su recorrido, oscilando la altitud del terreno entre los 100 y 200 m. Es un área con una topografía accidentada, donde se intercalan las elevaciones con zonas de valles, donde se asientan las principales poblaciones. Toda la zona se caracteriza por un intenso aprovechamiento agrícola (prados y praderas polifitas para forraje) y forestal (eucaliptos) y está cubierta de numerosos cursos fluviales, principalmente regatos y arroyos temporales.

En cuanto a la edafología, para la descripción de los suelos existentes en la zona de estudio se ha seguido en el DA la Clasificación americana SoilTaxonomy, encontrándose los tipos INCEPTISOL, ENTISOL y ALFISOL, los dos primeros son suelos poco y muy poco evolucionados respectivamente, los Alfisoles son suelos evolucionados, viéndose los usos agrícolas y ganaderos favorecidos por las propiedades de estos suelos, dada su adecuada capacidad de retención de humedad y su elevada fertilidad natural.

Respecto a la vegetación, la realidad actual del paisaje vegetal tiene que ver directamente con los usos tradicionales del territorio. La línea eléctrica atraviesa hábitats antropizados como praderas polifitas y mosaico de cultivos o repoblaciones de eucalipto, y hábitats naturales como zonas de matorral (brezal – tojal), vegetación de ribera y bosques mixtos caducifolios, humedales de agua dulce (Pozón de la Dolores) o marismas (Canal de Raos), predominando las praderas polifitas y mosaico de cultivos y algunas zonas arboladas, principalmente eucalipto, además de otras masas de frondosas autóctonas.

Consultada la cartografía disponible, se ha identificado en el entorno de la actuación el siguiente tipo de hábitat incluido en el Anejo I de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres:

— Código 91E0 – Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior** (hábitat prioritario)

En su trayecto, la línea eléctrica atraviesa los cauces de diversos cursos fluviales, como el río Pas, río Carrimont, río Cabo, arroyo de San Julián, del Gedo o Sorravides, además de otros arroyos innominados, la ría del Carmen o de Boo y el Canal de Raos. Los trazados subterráneos propuestos para la línea, no afectarían a cursos fluviales en el área de estudio

En cuanto a la fauna, Según el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011 modificado por la Orden AAA/1771/2015), hay una especie de aves catalogada como "En Peligro de Extinción" (*Milvus milvus*) y ocho especies catalogadas como "Vulnerables", un anfibio (*Chioglossa lusitánica*), seis mamíferos (*Myotis myotis*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus euryale*, *Rhinolophus mehelyi*, *Myotis blythi* y *Galemys pyrenaicus*) y un ave (*Neophron percnopterus*).

Las siguientes especies aparecen recogidas como "Vulnerables" en el Decreto 120/2008 de 4 de diciembre, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Cantabria:

- *Hyla arborea*
- *Cyrcus cyaneus*
- *Neophron percnopterus*
- *Galemys pyrenaicus*
- *Miniopterus schreibersii*
- *Myotis myotis*

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

- *Rhinolophus euryale*
- *Rhinolophus ferrumequinum*

Además, cabe destacar la presencia en el entorno de aguililla calzada (*Hieraaetus pennatus*) y del halcón peregrino (*Falco peregrinus*), especies incluidas en el Anejo I de la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

La línea no se encuentra en ninguna zona delimitada como áreas que precisen medidas para protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en las líneas eléctricas aérea de alta tensión.

La actuación de referencia se encuentra parcialmente incluida en el ámbito de la Zona Especial de Conservación ES1300010 RÍO PAS. Así mismo, la infraestructura no afecta a áreas protegidas por instrumentos internacionales, ni a Humedales de Importancia Internacional (Convenio Ramsar), ni a Reservas de la Biosfera (UNESCO), ni a Áreas protegidas del Convenio para la protección del medio ambiente marino del Atlántico del noreste (OSPAR).

Tanto las infraestructuras existentes como las proyectadas, puesto que la mayor parte del trazado de la instalación es el mismo, se encuentran dentro de las unidades delimitadas por el Plan de Ordenación del Litoral, aprobado mediante Ley de 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral de Cantabria y sus modificaciones posteriores. Ninguna de las Áreas de Interés Paisajístico recogidos en el POL se verá afectada por el proyecto.

Respecto a las áreas de gran densidad demográfica, debido al desarrollo urbanístico y edificaciones que se llevaron a cabo en las inmediaciones de la actual L.A.T., se proyectan 5 variantes en aéreo y dos variantes en subterráneo respecto al trazado de la línea existente.

En el área de actuación no se han encontrado elementos del patrimonio cultural susceptibles de ser afectados, excepto un tramo del camino de Santiago "Camino del Norte" en la localidad de Muriedas, el cual se vería afectado por el cruzamiento del tramo de línea subterráneo proyectado (en una carretera asfaltada).

3.3. Características del potencial impacto.

Para la repotenciación de la instalación se mantendrá, en la medida de lo posible, el trazado de la línea existente, a excepción de algunos cambios puntuales de trazado debido al desarrollo urbanístico y edificaciones que se llevaron a cabo en las inmediaciones de la actual L.A.T. La actuación consiste, fundamentalmente, en la sustitución de apoyos, canalizaciones subterráneas y conductores. El trazado de la L.A.T. proyectada tiene una longitud de 22,28 km, frente a los 23,25 km de la actual L.A.T. Por todo ello, la dimensión y diseño del proyecto no supondrá la generación de nuevos impactos ambientales significativos.

Dada las características del proyecto, su escala local y su escasa relevancia a nivel global desde un punto de vista climático, el proyecto no supondrá un efecto significativo en el clima.

Los impactos adversos sobre la atmósfera se consideran como poco significativos, tanto en la fase de construcción como de funcionamiento. Estos son debidos al aumento de partículas en suspensión y ruido generados en los procesos de apertura de accesos, excavación, tráfico de maquinaria, labores de tala y desbroce para el mantenimiento de las calles, funcionamiento en sí de la línea por Efecto Corona y por la creación de campos electromagnéticos de valores muy inferiores a los recomendados por diferentes organismos internacionales y normativas, planteándose en el DA distintas medidas para minimizar el incremento de partículas en suspensión, como aplicación de riegos sobre pistas o cubrición de vehículos que transporten materiales que emitan polvo.

En cuanto a los impactos sobre el suelo y la geología, estos se producen por la apertura de accesos y las excavaciones para cimentación, especialmente si llevan asociados la creación de taludes. La zanja por la que discurrirá la línea subterránea proyectada discurre por calles y ca-

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

reteras asfaltadas existentes. Las afecciones referidas a apoyos, accesos (excepto los accesos nuevos fuera de la calle), cámaras de empalmes, zanjas de canalización y arquetas, quedarían dentro de la calle de la línea. La longitud de los nuevos accesos es de 6.896,30 m lineales, de los cuales 5.721,20 m discurren bajo la línea proyectada, siendo de nueva ocupación 1.175,10 m, y considerando entre 3,5 y 4 m de anchura necesaria para el paso de la maquinaria. La superficie total de ocupación de los apoyos es de 754,82 m² aproximadamente, lo que conlleva una media de 8,03 m² por apoyo. Los accesos utilizados para la construcción de la línea serán restaurados al finalizar las obras. El impacto se considera compatible dado el aprovechamiento de accesos existentes, la baja ocupación de suelo fuera de la calle de la línea ya existente, la restauración de los suelos al finalizar las obras, y la reversibilidad del impacto por el desmantelamiento de la línea al final de su vida útil, dejando el suelo en el estado en que se encontró.

Respecto a la hidrología, en el DA se indica que los apoyos proyectados para la realización de los cruzamientos de los cursos fluviales se encuentran fuera de la zona de servidumbre de cauces, que los trazados subterráneos propuestos para la línea no afectarán a cursos fluviales en el área de estudio, y que los accesos necesarios para la ejecución de la línea tampoco afectarán a la red hidrográfica de la zona. Así mismo, en el DA se prevén medidas preventivas como la retirada de estériles de las proximidades de las zonas de mayor riesgo, es decir, ríos, arroyos, manantiales, etc, o poner especial cuidado en que no se produzcan vertidos accidentales de sustancias nocivas para el medio, como aceites de motores, de modo que el parque de maquinaria destinado a la construcción de la línea se ubicará alejado de cauces. Por todo ello, el DA considera los impactos sobre la hidrología derivados de las acciones del proyecto (excavaciones, cimentaciones, transporte de materiales, uso de maquinaria, creación de accesos e instalación de apoyos) como compatibles.

Visto el informe de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico remitido en la fase de consultas, se observa que no se ha incorporado la información aportada en la cartografía actualizada relativa al riesgo de inundación, por lo que para garantizar que las futuras actuaciones del Proyecto no van a conllevar un agravamiento del riesgo del entorno se deberá tener en cuenta la citada cartografía. Así mismo, se informa que parte del trazado de la línea eléctrica se encuentra dentro de los límites de los ARPSIS (Área de Riesgo Potencial Significativo de Inundación) "ES018-CAN-10-3 Río Carrimont" y "ES018-CAN-14-3 Ría del Carmen o de Boó", y de las zonas inundables del arroyo Collado, código "Pas-Miera-09-CAN", y del río Carrimont, "Pas-Miera-11-CAN", y que el apoyo proyectado número 80 se sitúa dentro de la zona de flujo preferente de la Ría del Carmen o de Boó. En este sentido, dado que se trata de una infraestructura que puede ser vulnerable en caso de avenidas, dicho apoyo deberá de situarse fuera de la zona de flujo preferente.

Las actuaciones proyectadas en dominio público hidráulico o en sus zonas de protección deberán obtener autorización administrativa previa del Organismo de cuenca. Durante la tramitación de dicha autorización se evaluará la compatibilidad de las actuaciones propuestas con la normativa en materia de aguas y el PHCO. Asimismo, se evaluará la compatibilidad con el cumplimiento de las limitaciones a los usos en la zona inundable establecidas en la normativa sectorial de Aguas.

Por todo lo anterior, se considera que los impactos sobre la hidrología no serán significativos siempre y cuando se cumplan las medidas preventivas y correctoras establecidas en el DA, las medidas complementarias establecidas en el presente informe y el condicionado y medidas preventivas y correctoras establecidas por el Organismo de cuenca en su informe emitido en la fase de consultas y en la preceptiva autorización administrativa que deberá solicitarse y otorgarse de forma previa al inicio de las obras.

La afección sobre la vegetación se estima en el DA como compatible, al afectar la mayor parte de la superficie ocupada por la línea a zonas de prados, labrantío y plantaciones antrópicas de eucalipto, al ubicarse los apoyos proyectados fuera de zonas de vegetación de ribera, al no afectarse a especies de flora catalogadas como amenazadas o en peligro, y al ocupar la calle de la línea a repotenciar, prácticamente en su totalidad, la calle de la línea existente

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

actualmente. Con el fin de evitar efectos acumulativos en aquellas zonas afectadas por los cambios de trazado, se adoptarán medidas preventivas adicionales para minimizarlos, como la restauración y revegetación en aquellas zonas donde la línea eléctrica es desmontada.

En el DA se considera el impacto sobre la fauna en la fase de construcción como moderado, debido, principalmente, a las operaciones de tala, construcción de accesos, cimentación de apoyos y tráfico de maquinaria, provocando cambio o eliminación de las zonas de cría y nidificación, así como a la disminución de la calidad de los hábitats o su fragmentación, estas afecciones no se consideran significativas por ser limitadas y temporales. Durante la fase de operación y mantenimiento los impactos ambientales están relacionados, principalmente, con accidentes por colisión o por electrocución. Pese a no afectar la instalación proyectada a ninguna de las zonas de protección indicadas en el artículo 4 del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, en el DA se contempla la instalación, por parte del promotor, de dispositivos anticolidión y antielectrocución en todos los tramos de línea aérea proyectada, además de diversas medidas contra ambos riesgos. Por todo ello en el DA se considera el impacto sobre la fauna, en la fase de operación y mantenimiento, como compatible.

El DA considera el impacto sobre el paisaje como moderado en la mayor parte de interacciones entre las acciones del proyecto y los factores ambientales afectados de forma adversa. Este impacto es debido fundamentalmente a la apertura de la calle de seguridad, colocación de apoyos y creación de nuevos accesos. Al tratarse de una instalación existente, en un entorno ya de por sí antropizado, con una fragilidad visual del paisaje y calidad visual del fondo escénico medios, teniendo en cuenta la recogida prevista por gestor autorizado de los residuos generados por el proyecto en las fases construcción, explotación y abandono (la mayor parte no peligrosos), y la implementación de las medidas correctoras contempladas en el DA, los impactos generados se consideran no significativos.

Las afecciones sobre espacios naturales protegidos (ENP) se consideran poco significativas, siendo el único espacio afectado la Zona Especial de Conservación ES1300010 RÍO PAS, perteneciente a la Red Ecológica Europea Natura 2000. El cruzamiento se realiza mediante el trazado aéreo de la línea, quedando los apoyos fuera del espacio delimitado por la ZEC RÍO PAS. El cruzamiento mediante los conductores en aéreo, al realizarse por la zona donde actualmente existe la línea eléctrica a desmantelar, no generará nuevas afecciones sobre la vegetación existente ni en el área de influencia. Además, el apoyo nº 23 se ubica en una zona más alejada del actual existente, con respecto al río Pas (145 m). Por todo ello, las afecciones a la Red Natura 2000 se consideran poco significativas.

En la zona de actuación existe un hábitat de interés comunitario (Código 91E0 – Bosques aluviales de *Alnus glutinosa* y *Fraxinus excelsior*). De acuerdo con el DA, las actuaciones a realizar sobre este hábitat implican únicamente un mantenimiento del desbroce del sotobosque que permita la explotación segura de la línea, y no se realizará tala de ningún tipo, al ser la calle de la línea ya existente. Donde se realiza el cruzamiento en aéreo por los conductores de la línea (no se proyectan apoyos en este tipo de hábitats), resulta compatible mantener parte del arbolado y en su caso, realizar podas selectivas, por lo que el hábitat en sí, sufrirá una pequeña afección, y por tanto el impacto ha sido valorado como compatible.

En cuanto al impacto socioeconómico, se considera en el DA como efecto adverso compatible una disminución en el valor de las tierras colindantes a la apertura de nuevos accesos, y como efecto positivo la contribución al aumento del empleo y al desarrollo del sector terciario de la región, al suponer una mejora en la calidad y garantía del suministro eléctrico.

Respecto al patrimonio cultural, el único elemento existente, susceptible de ser afectado, es un tramo del camino de Santiago "Camino del Norte" en la localidad de Muriedas, el cual se vería afectado por el cruzamiento del tramo de línea subterráneo proyectado (en una carretera asfaltada), por lo que el promotor deberá recabar las preceptivas autorizaciones, por lo que el impacto se considera poco significativo.

En el DA se han analizado los riesgos ante accidentes graves y/o catástrofes; de su análisis se desprende que los riesgos geomorfológicos, sísmicos, meteorológicos e hidrológicos,

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

o no tienen efecto o son compatibles. Respecto al riesgo de incendios, este se valora como compatible, moderado o severo, reduciéndose el mismo a bajo mediante la aplicación de las medidas correctoras establecidas por el promotor, de tal forma que no se prevé la generación de impactos ambientales significativos.

Con el fin de prevenir, minimizar y corregir los efectos negativos que potencialmente se pueden ocasionar durante las fases de construcción, explotación y abandono de una línea eléctrica, se definen en el DA una serie de medidas preventivas y correctoras de obligado cumplimiento, en función de los impactos definidos en el referido documento.

El DA incluye un Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) que se aplicará tanto a la fase de construcción como de funcionamiento y abandono, verificando el cumplimiento de las indicaciones y medidas protectoras y correctoras contenidas en dicho DA y comprobando la valoración de impactos previstos, así como la detección de aquellos no contemplados, proponiendo, si fuese necesario, nuevas medidas ambientales. Derivados del PVA, se emitirán informes periódicos, que serán trimestrales durante la fase de construcción, adicionalmente, se presentará un informe fin de obras. Durante la fase de funcionamiento, en caso de que la infraestructura tarde varios meses en ponerse en servicio, se prestará un informe de inicio de explotación, posteriormente se presentarán informes semestrales durante los dos primeros años. A la vista de los resultados obtenidos durante estos dos primeros años de explotación de la línea, se establecerá la periodicidad y contenidos de sucesivos informes de seguimiento ambiental. Finalmente, se presentará un informe ambiental previo al abandono, a la finalización de la explotación de la L.A.T. y un informe posterior al abandono para el desmantelamiento y abandono de la instalación. Todos los informes deberán ser remitidos a la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

4. Medidas preventivas, correctoras y compensatorias adicionales

Complementariamente a las medidas propuestas por el promotor en el DA, a fin de que ninguna de las afecciones identificadas tenga carácter significativo, deberán cumplirse las siguientes medidas y condiciones:

- Con diez días de antelación al inicio de las actuaciones, el promotor deberá ponerse en contacto con el Agente del Medio Natural Jefe de la Comarca Forestal 12 (Telf. 630 801 144) al objeto facilitar la vigilancia y las inspecciones que se estimen oportunas a los efectos del presente informe.

- Se prohíbe el tránsito de maquinaria y vehículos por el cauce de ríos y arroyos.

- En la construcción o acondicionamiento de accesos se excluirá la rectificación y canalización de los cauces de cualquier orden, la utilización de terraplenes con drenaje transversal para resolver los cruzamientos con cursos de agua y la concentración del drenaje de varios cursos de agua no permanentes a través de una sola estructura.

- Las líneas eléctricas subterráneas deberán situarse fuera de la zona de servidumbre de cinco metros de anchura medidos desde las márgenes del cauce. En caso de cruce subálveo, el cauce ha de quedar siempre libre y diáfano por lo que el cableado deberá situarse como mínimo a un metro de profundidad respecto al lecho del cauce, protegido con dado de hormigón y situándose las arquetas de registro fuera de la citada zona de servidumbre.

- En los casos en los que se produzca el cruce aéreo de la línea eléctrica sobre el cauce, la altura mínima sobre el mismo no deberá ser inferior a la establecida en el artículo 127 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que desarrolla los títulos preliminares, I, IV, V, VI, VII y VIII del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio (RDPH).

- Se evitará todo enturbiamiento de las aguas durante las obras; en especial, se evitará la construcción o adecuación de vados en los caminos auxiliares que supongan un aumento de la turbidez de las aguas por el paso frecuente de maquinaria pesada, no debiendo arrojarse al

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

cauce los materiales de desechos, ni depositarlos en sus márgenes, dejando expedita la servidumbre de 5 m situada a ambos lados del cauce, medidos desde el borde del mismo ocupado por las aguas en las máximas crecidas ordinarias.

- En las zonas inundables deberán tenerse en cuenta las limitaciones establecidas en el artículo 9 ter y 14 bis del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y en los artículos 40 y 41 Normativa PH, en especial las relativas a los acopios de materiales o residuos de todo tipo. Dichos acopios no podrán ubicarse en zonas en las que puedan ser arrastrados por las aguas en caso de crecidas o de lluvias intensas.

- Se procederá a la demolición inmediata de cuantas infraestructuras temporales haya sido preciso instalar o construir para la ejecución de las obras, y la reposición a su estado anterior de los cauces y zonas de servidumbre que hubieran podido resultar afectados por tales instalaciones provisionales.

- Si es posible, se utilizarán técnicas manuales para las talas, evitando el empleo de maquinaria pesada en las riberas y controlando los tránsitos o maniobras innecesarias en dichas áreas ribereñas.

- Los apoyos desmontados deberán ser retirados en su totalidad, incluida, en la medida de lo técnicamente viable, su base hormigonada.

- La eliminación de vegetación deberá limitarse al mínimo imprescindible para la correcta ejecución de las obras proyectadas. En caso de ser necesaria la corta de ejemplares de porte arbóreo, estos deberán ser marcados por un Agente del Medio Natural.

- En caso de que durante la ejecución de los trabajos se produjesen afecciones a la vegetación de ribera o las márgenes, deberán realizarse los trabajos de restauración de riberas y protección de márgenes que resulten necesarios para devolver al cauce a sus condiciones iniciales.

- En aquellas zonas próximas al cauce de ríos y arroyos en las que se prevea el desmantelamiento de la línea eléctrica se deberá proceder a la restauración y revegetación de, al menos, la zona de servidumbre, utilizando para ello especies herbáceas, arbustivas y arbóreas propias del entorno, quedando el personal de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático para su asesoramiento en este sentido.

- El movimiento de tierras y empleo de maquinaria constituyen mecanismos que favorecen la dispersión de plantas invasoras. La maquinaria a emplear se deberá someter en el punto de origen y tras finalizar las obras a una limpieza rigurosa mediante agua a presión, para eliminar los posibles restos vegetales o de tierra adheridos a la máquina, evitando así el riesgo de traslado de plantas invasoras. En relación a los materiales a emplear en obra, se deberá evitar la importación de materiales de zonas ajenas a la misma, salvo que fuera imprescindible, en cuyo caso se deberán extremar los controles, verificando que dichos materiales no proceden de zonas con presencia de plantas invasoras o que pudieran contener restos vegetales de éstas.

- Se deberán extremar las precauciones para evitar riesgos de vertido directo o indirecto a la red hidrográfica de residuos contaminantes utilizados en la obra, especialmente aceites y combustibles. En caso de que ocurriese un vertido accidental, habrá de comunicarse este hecho a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y a la Dirección General de Biodiversidad Medio Ambiente y Cambio Climático del Gobierno de Cantabria. Se procederá a su limpieza y se dará el tratamiento adecuado en función de la naturaleza del vertido, siempre en el menor tiempo posible.

- La maquinaria empleada estará en perfecto estado de uso. Se realizarán revisiones periódicas con el fin de minimizar los ruidos, las emisiones a la atmosfera de elementos contaminantes y evitar pérdidas de lubricantes o combustibles. Los cambios de líquidos de funcionamiento (hidráulicos, aceites, gasóleos, etc.) se realizarán en zona apropiada y se pondrán los

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

medios necesarios para evitar cualquier tipo de derrame al medio natural. Dicha zona estará acondicionada de tal manera que permita la recogida de líquidos o sólidos de posibles vertidos accidentales antes de que estos se infiltren en el suelo o lleguen a algún cauce.

- Los materiales y escombros provenientes de la ejecución de las obras deberán ser depositados en contenedores o receptáculos adecuados para su posterior transporte y adecuada gestión de acuerdo a su tipología y legislación vigente. En este sentido deberá darse prioridad a la minimización, siguiendo por la reutilización o el reciclaje y optando como última opción por el vertido en instalación autorizada y adecuada a la tipología del residuo o entrega a gestor autorizado.

- A la finalización de los trabajos, no podrá quedar en el entorno de la obra residuo alguno, sean o no fruto de la misma.

- La instalación de sistemas de anticolidión y antielectrocución prevista deberá realizarse en consonancia con lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

- Los sistemas anticolidión, que permiten la visualización de los cables del tendido, implicarán la colocación de espirales de polipropileno a lo largo de los cables del tendido, con una cadencia de 1 espiral cada 5 metros, por cable, o bien una espiral cada 10 metros situándolas al tresbolillo en cada pareja de cables.

- Al finalizar las fases de obras y abandono de la instalación, se procederá a la restauración del terreno circundante afectado a su estado original con la mayor brevedad posible, incluyendo la revegetación de las zonas afectadas al objeto de evitar la implantación de especies consideradas invasoras, con elevada capacidad de colonización de terrenos removidos. Se sugiere para ello la siembra y plantación de especies autóctonas herbáceas, arbustivas y arbóreas, quedando el personal de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático a disposición para el asesoramiento en este sentido.

- El promotor tendrá en obra en todo momento copia de este documento y de todas las autorizaciones administrativas necesarias, para poder presentarlas a requerimiento del personal de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático, que podrá inspeccionar la correcta ejecución de las obras y paralizarlas, en su caso, en lo relativo a la afección de éstas a los valores naturales que se pretenden salvaguardar.

5. Conclusión

Teniendo en cuenta todo lo anterior, visto el informe del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente, y Cambio Climático formula el presente Informe de Impacto Ambiental y considera que el proyecto "REPOTENCIACIÓN L.A.T. 55 KV S. C. TANOS - NUEVA MONTAÑA. TT.MM. DE TORRELAVEGA, PIÉLAGOS, CAMARGO Y SANTANDER"., promovido por Viesgo Distribución Eléctrica, S. L., previsiblemente no producirá efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, por lo que no considera necesario someter este proyecto a la tramitación de evaluación de impacto ambiental ordinaria prevista en la Sección 1ª del Capítulo II del Título II de La Ley 21/2013, de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental, siempre que se incorporen al proyecto definitivo y se cumplan las medidas, condicionantes ambientales y PVA propuestos por el promotor en el Documento Ambiental, y el resto de medidas y condicionantes adicionales incluidos en el presente Informe, así como aquellas condiciones articuladas por otras Administraciones u Organismos con competencia en el asunto.

El Informe de Impacto Ambiental se publicará en Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de su publicación en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria.

El presente Informe de Impacto Ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, no

CVE-2023-896

MARTES, 21 DE FEBRERO DE 2023 - BOC NÚM. 36

se procede a la autorización del proyecto en el plazo máximo de 4 años desde su publicación, salvo que se acuerde la prórroga de la vigencia del informe de impacto ambiental en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y sus modificaciones.

De conformidad con el apartado 5 del artículo 47 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y sus modificaciones, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, sin perjuicio del resto de autorizaciones que deban ser emitidas por otras Administraciones y/u Organismos.

Santander, 1 de febrero de 2023.

El director general de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático,
Antonio Javier Lucio Calero.

2023/896

CVE-2023-896